

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (Cap.)  
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.837.311</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		135.904
	02	Del Gobierno Central		135.904
	001	Dirección General de Crédito Prendario		135.904
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		455
	99	Otros		455
09		APORTE FISCAL		2.607.881
	01	Libre		2.607.881
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.020
	03	Vehículos		7.020
15		SALDO INICIAL DE CAJA		86.051
		<b>GASTOS</b>		<b>2.837.311</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.683.069
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	757.454
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		215.159
	01	Al Sector Privado		215.159
	432	Programa Diálogo Social	04	215.159
25		INTEGROS AL FISCO		107
	01	Impuestos		107
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		77.715
	03	Vehículos		25.750
	04	Mobiliario y Otros		8.938
	05	Máquinas y Equipos		10.094
	06	Equipos Informáticos		17.510
	07	Programas Informáticos		15.423
31		INICIATIVAS DE INVERSION		99.807
	02	Proyectos		99.807
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 20
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 112
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicios, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley N° 18.834.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 40.504
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 37.462

- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 257.272
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 9
  - Miles de \$ 62.338
- f) Incluye \$ 54.081 miles, para el pago de viáticos a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.

03 Incluye :

- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 8.567
- b) Contratación de estudios e investigaciones
- Miles de \$ 53.539
- c) Incluye \$ 19.673 miles, para el pago de pasajes a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.

04 La ejecución de este programa se efectuará conforme a los términos que se establezcan mediante decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, visado por la Dirección de Presupuestos, el que podrá ser dictado bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", a contar de la fecha de publicación de esta ley.

Incluye \$ 77.250 miles para programas específicos de fomento a la negociación colectiva.